

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 015-2018/SBN-OAF

San Isidro, 23 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 0557-2018/SBN-OAF, de fecha 23 de mayo del 2018 y el Informe Técnico N° 002-2018/SBN-OAF-SAA-CP, del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047, y mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó su Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que en adelante se denominará la Ley y el Reglamento respectivamente;

Que, de acuerdo al artículo 118 del REGLAMENTO, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el literal j) del artículo 10 del REGLAMENTO, dispone que es función, atribución y obligación de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en adelante se denominara la DIRECTIVA;

Que, en el literal h) del numeral 6.2.2 de la DIRECTIVA se establece como causal para solicitar la baja de bienes muebles, el robo;

Que, mediante Informe 557-2018/SBN-OAF-SAA, de fecha 23 de mayo de 2018, del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, se recomienda la baja física y contable de la cámara fotográfica digital por la causal de robo, cuyas características técnicas y valores se detallan en el anexo 01;



Que, asimismo el referido Informe recomienda el Aprobar la reposición del bien y dar de alta el bien entregado en reposición que se detalla en el Anexo N° 02 de la presente resolución, debido a que en aplicación del seguro que otorgó la aseguradora, dicho bien reemplazará el bien de la SBN que es materia de baja, el mismo que cuenta con características iguales, y cuyas características constan en el mencionado informe;

Que, en consecuencia y de conformidad con la normativa vigente resulta procedente emitir la resolución administrativa que apruebe la baja del bien identificado en el Anexo N° 01 de la presente resolución, así como aprobar la reposición y el alta el bien entregado en reposición descrito en el Anexo N° 02 de la presente resolución;

Con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN y el inciso h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de la cámara fotográfica digital con código patrimonial 742208970054, de propiedad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, por la causal de robo, de acuerdo al detalle contenido en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor residual en libros de S/ 719.62 (Setecientos Diecinueve con 62/100 Soles).

Artículo 2°.- Aprobar la adquisición y el alta de la cámara fotográfica digital, por reposición de bienes, por el valor de S/ 1,088.00 (Mil Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle contenido en el anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para que procedan a realizar los ajustes contables y patrimoniales correspondientes, con la finalidad que el bien mueble dado de baja sea excluido de los registros contables y patrimoniales.

Artículo 4°.- Autorizar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para que procedan a realizar los ajustes contables y patrimoniales correspondientes, con la finalidad que el bien mueble dado de alta sea incluido en los registros contables y patrimoniales.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, deberá remitir copia de la presente resolución y de sus antecedentes a la Sub Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.




YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ANEXO N° 01 : BIEN MUEBLE PROPUESTO PARA BAJA

REF. INFORME TECNICO N° 002-2018/SBN-OAF-SAA-CP

ITEM	STCKER 2017	CODIGO SBN	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR DE DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.03.2018	VALOR NETO AL 31.03.2018	CAUSAL DE BAJA
			DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE						
1	33	742208970054	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	COOLPIX B500	30019112	BUENO	1503.020101	846.61	126.99	719.62	ROBO
TOTAL								846.61	126.99	719.62		



ANEXO N° 02 : BIEN MUEBLE PROPUESTO PARA ALTA

ITEM	STCKER 2017	CODIGO SBN	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR DE UNITARIO SIN IGV S/.	VALOR TOTAL DE ADQUISICIÓN	CAUSAL DE ALTA
			DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE				
1	S/C		CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	COOLPIX B500	30024284	NUEVO	1088.00	REPOSICION DE BIENES	
								1,088.00		

